

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 17 de mayo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JHONATAN DAVID ROA PARRA, con el memorial que antecede contenido de liquidación del crédito que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2021-00081-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jonathan David Roa Parra
Decisión: Ordena Traslado liquidación crédito
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Se dirige ante este Despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE en su condición de apoderada de la parte demandante, para presentar liquidación del crédito que se cobra dentro del presente proceso. Por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres días de dicha liquidación a la parte demandada para que, si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JHONATAN DAVID ROA PARRA, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

NOTIFIQUESE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CELESTINO DE...
notif... hoy

Mayo 20, 22
SECRETARÍA